



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional en fecha 7 de marzo de 2023 solicitud formulada conjuntamente por los clubes SD FORMENTERA y CF BADALONA FUTUR SAD de adelanto, a las 16:30 horas del jueves 6 de abril de 2023, del encuentro SD FORMENTERA – CF BADALONA FUTUR, correspondiente a la jornada 29ª del grupo 3 de Segunda B (Segunda Federación) fijado para el domingo 9 de abril a las 11:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales son competentes para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

La solicitud se basa en las dificultades de alojamiento y desplazamiento del equipo visitante en la fecha prefijada debido a su coincidencia con el Domingo de resurrección de la Semana Santa. La disputa en dicha fecha dificulta el alojamiento en la víspera en la isla de Formentera por la escasez de plazas hoteleras disponibles ante la alta ocupación en la isla en la fecha, con similares dificultades en relación con los vuelos de ida y vuelta desde el aeropuerto de Ibiza.

De acuerdo con el calendario de la competición, el adelanto del encuentro al 6 de abril de 2023 no alteraría el orden de partidos establecido en el calendario oficial ya que el encuentro en cuestión, correspondiente a la jornada 29ª, se disputaría con posterioridad a la celebración de la jornada 28ª. Por ello, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en relación al desplazamiento y alojamiento del equipo visitante y la conformidad de ambos clubes, es por lo que se

RESUELVE:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Estimar la solicitud de adelanto del encuentro SD FORMENTERA – CF BADALONA FUTUR, correspondiente a la jornada 29ª del grupo 3 de Segunda B (Segunda Federación) a las 16:30 horas del jueves 6 de abril de 2023.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional y al Comité Técnico de Árbitros.

En Las Rozas de Madrid, a 8 de marzo de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales